CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 31 de marzo de 2022, feneció el término conferido a la pasiva en auto anterior, EN SILENCIO.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertenencia No. 2019 00156
Demandante: JIMENA OPSINA SUÁREZ
Demandado: MARÍA TERESA AVELLANEDA y otros
Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

De acuerdo al informe secretarial que precede, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ, al apoderado de la pasiva, Dr. CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA (F. 214 y 216), **para que, en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la ejecutoria de este proveído,** se pronuncie conforme lo requerido en auto anterior. Comuníquesele virtualmente y telefónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de **20 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43aebb805aace4caae28f26d3830f1b2ac1781759021564fb6eb660b26a108cc**
Documento generado en 18/05/2022 01:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica